

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSITAT DE LLEIDA Y LA FUNDACIÓ RENAL JAUME
ARNÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL MÀSTER EN ENFERMEDAD
ATEROTROMBÓTICA Y DIAGNÓSTICO MEDIANTE TÉCNICAS
NO INVASIVAS Y PARA SUBVENCIONAR MATRICULAS DE
ALUMNOS**

Lleida, 30 de septiembre de 2014

Por un lado, el Magnífico Sr. Roberto Fernández Díaz, Rector de la Universitat de Lleida. (UdL), domiciliada en Lleida, plaza Víctor Siurana núm. 1, y con CIF Q-7550001-G.

Por un lado, la Fundació Renal Jaume Arnó, con domicilio en C/ Enric Granados, N.3, 1ª, de Lleida, y en su nombre y representación el Sr. José Ignacio Gracia Camacho, como a vicepresidente, y con CIF G-25662941.

Se reconocen las dos partes con capacidad legal suficiente y poder para formalizar el presente convenio y,

MANIFIESTAN

1.- Que la Universitat de Lleida tiene reconocida por ley competencia para establecer enseñanzas que conducen a la obtención de diplomas y títulos propios, así como enseñanzas de formación a lo largo de toda la vida, por la cual cosa se contempla la colaboración con entidades jurídicas externas de implantación regional, nacional o internacional.

2.- Que la Fundació Renal Jaume Arnó es una Fundación constituida ante el Notario de Lleida D. Luis Prados Ramos, el 12 de marzo de 2008, al nº 518 de su protocolo, con CIF G-25662941, que entre sus actividades principales destacan el estímulo y la divulgación de la investigación en los campos de la nefrología clínica, básica, la diálisis, el trasplante renal y la hipertensión arterial, así como todas las materias afines.

Igualmente a fomentar la relación con otras entidades científicas autonómicas y extranjeras, integrándolas o integrándose en ellas, si se juzga oportuno. Acredita una trayectoria, imagen y experiencia reconocidas en el área de especialización de cursos.

3.- Que es voluntad de las dos instituciones establecer una colaboración que, de manera continuada, contribuya al mejor desarrollo de sus funciones, para eso:

CONVIENEN

PRIMERO. Que los objetivos de las dos entidades, Universitat de Lleida y la Fundació Renal Jaume Arnó, se centrarán en la colaboración para impartir cursos de formación continua. Para su ocupación y a tal finalidad, las dos entidades se comprometen a la

colaboración en este tipo de actividades bajo los criterios dictados por el Órgano de Gobierno de la UdL (acuerdo 120/2010, “Normativa de estudios propios i formación continua de la UdL”).

SEGUNDO. Que la UdL y la Fundació Renal Jaume Arnó se comprometen a desarrollar y gestionar conjuntamente el MÀSTER EN ENFERMEDAD ATEROTROMBÓTICA Y DIAGNÓSTICO MEDIANTE TÉCNICAS NO INVASIVAS.

TERCERO. En la memoria académica de la propuesta se concretará su realización en el lugar o lugares que se designen, indicando el coste que esta utilización pueda conllevar. En el caso que se traten de instalaciones de la Universitat de Lleida, tendrá que estar previsto en el presupuesto de gastos del curso, el coste del alquiler de las mismas conforme los presupuestos en vigor de la Universitat.

CUARTO. La UdL, a través del ICE-Centre de Formació Contínua, se compromete a realizar las tareas de:

- Difusión de la actividad formativa por los medios habituales.
- Gestión de los procesos de admisión, matrícula, emisión de actos y certificaciones y expedición de títulos.
- Gestión académica y económica de la actividad formativa.
- Integración de la gestión y oferta *on-line* de la actividad formativa en la plataforma telemática universitaria del Campus Virtual de la UdL
- Disponibilidad del aparato logístico universitario del desarrollo de las sesiones presenciales.

QUINTO. La Fundació Renal Jaume Arnó se compromete a abonar a la UdL un total de **27.000€**, para sufragar las matrículas de diez alumnos del curso, de acuerdo con la memoria económica que acompaña la propuesta del mismo. La entidad deberá hacer efectivo el pago de dicha cantidad antes de diciembre de 2014 para pagar los gastos que se deriven del presupuesto que se adjunta a la propuesta formativa.

SEXTO. A efectos de coordinación y seguimiento de las actividades previstas en este convenio, se creará una Comisión de Coordinación Mixta. La Universitat de Lleida designa como representante para efectos de este convenio al jefe de la Unitat de Formació Contínua del CFC, Sr. José Manuel Alonso Martínez, y la entidad, designa como representante para efectos de este convenio al Sr. José Ignacio Gracia Camacho.

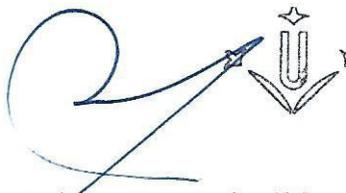
SÉPTIMO. La firma del presente Convenio otorgará el derecho a la entidad y a la Universitat de Lleida a la utilización de los símbolos o logotipos respectivos, única y exclusivamente en las actividades que en el mismo se amporen, sea con fines publicitarios o de cualquier otro tipo, hecha excepción de los títulos expedidos, que llevarán únicamente el logo de la UdL, de acuerdo con la normativa vigente de la UdL.

OCTAVO. El presente Convenio de colaboración tendrá la duración del curso, de octubre de 2014 a julio de 2015.

Y en forma de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSITAT
DE LLEIDA

POR LA FUNDACIÓ RENAL JAUME
ARNÓ


 Universitat de Lleida
Rectorat

Dr. Roberto Fernández Díaz
Rector



Dr. José Ignacio Gracia Camacho
Vicepresidente